Noviembre 2021

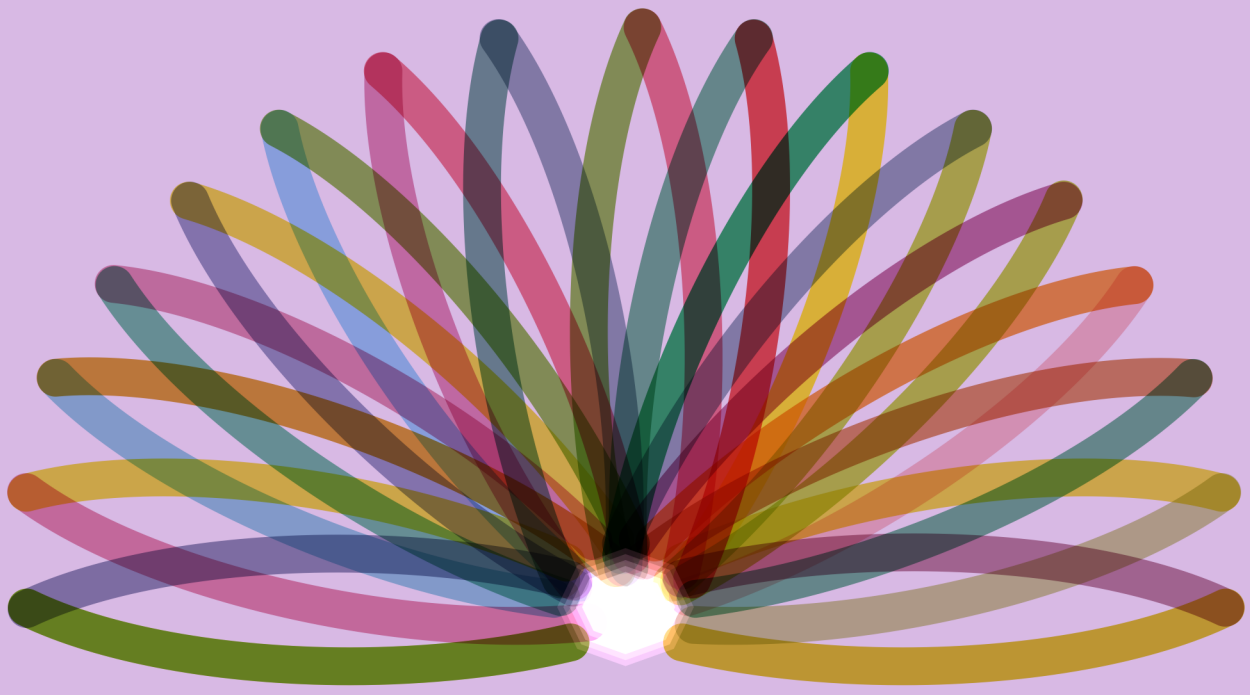

Guía sobre diversidad

Proyecto realizado con
el apoyo del Fondo Canadiense
para iniciativas Locales

Canada

AFDA
Asociación Familias Diversas de Argentina

AFDA

Asociación Familias Diversas de Argentina

AFDA es una Organización No Gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover los derechos, la igualdad real y las mismas oportunidades para todas las familias de la diversidad. Celebramos y abrazamos la diversidad como una importante cualidad humana y como factor principal para el desarrollo social, cultural y económico. Trabajamos para que niñas, niños, niñes y adolescentes puedan vivir plenamente su diversidad familiar como personal. Promovemos y protegemos sus derechos fundamentales.

Diversidad Sexual

NUESTRA MISIÓN

Ayudamos a eliminar las barreras que existen para lograr la plena igualdad y la no discriminación.

Buscamos un cambio positivo en la vida las familias, en especial de los niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas con impacto social.

NUESTRA VISIÓN

AFDA imagina un mundo en el que la plena igualdad y las mismas oportunidades estén garantizadas para cada persona, independientemente de su edad, identidad de género y orientación sexual.

La Guía brinda información y otorga herramientas para ayudar a que la diversidad sexual y familiar esté presente en las aulas y en los hogares. Tiene información y recursos básicos para hablar sobre diversidad sexual para que todas las personas que estudian puedan vivir en libertad, igualdad y sin discriminación su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal. Aporta ideas para que las escuelas y comunidades escolares sean lugares seguros en donde se pueda crecer libres de prejuicios, estigmatizaciones y violencias. Esta guia es parte del Programa de Empoderamiento Comunitario de la Niñez y Adolescencia LGBTIQA+ que contó con el apoyo de la Embajada de Canadá en Argentina.

¿Por dónde empezar?

¡Una muy buena manera de incorporar la diversidad en la escuela es empezar por hacer un chequeo!

Uno de los canales de comunicación entre la escuela y la comunidad educativa se lleva a cabo a través de formularios, ya sea online o en las oficinas de la escuela.

¿Son estos formularios amigables para las diferentes conformaciones familiares? Es recomendable verificar que los formularios de inscripción, los manuales, y los cuadernos de comunicaciones entre la escuela y el hogar aseguren expresamente que todas las formas de familias e identidades están incluidas, con un lenguaje no sexista ni binario.

En la escuela las autoridades y el personal docente ¿utiliza lenguaje adecuado e inclusivo?
Los libros que hay en tu escuela ¿reflejan la diversidad de las personas que estudian allí?

Esta guia

Los libros que usas en clase ¿ofrecen perspectivas de diferentes tipos de familias? ¿Presentan familias monoparentales, familias adoptivas o de guarda, familias de dos madres o de dos padres, o de diferentes identidades como las personas trans y no binarias, familias encabezadas por abuelos, y familias multiétnicas?
¿Las láminas del aula o de los pasillos muestran estructuras familiares diversas, personas con diferentes identidades de género, expresiones de género, etnias o capacidades? ¿Las muestras y actos escolares fomentan el respeto a todas las personas?
Las clases de literatura, historia y derechos cívicos ¿abordan personalidades o personajes de la diversidad?
Cuando alguien entra en tu escuela ¿puede decir que hay láminas, dibujos o trabajos exhibidos destacando la diversidad?
¿Celebran efemérides o eventos reconociendo y celebrando la diversidad y fechas importantes para la población y niñez LGBTIQA+?
¿El personal de la escuela evita hacer estereotipaciones y/o elecciones de género?
¿Implementaste con quienes están estudiando acuerdos claros con relación al respeto, y cuidado de las personas que asisten a clase para no discriminar ni acosar?
¿Tus políticas y protocolos para prevenir violencia y acoso escolar están escritas específicamente y nombran a los grupos históricamente acosados más frecuentemente, como por ejemplo la niñez trans o no binaria?

Recomendaciones

A TENER EN CUENTA EN LAS AULAS Y EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. LIBRE DE PREJUICIO

No asumas la orientación sexual ni el género de las personas.

Dejá que las personas a tu alrededor y en la escuela usen las palabras de su elección para describir su orientación sexual, identidad de género y/o su expresión y recordá que cada persona lo hace a su manera.

2. NO ASUMIR LOS PRONOMBRES DE LAS PERSONAS.

¿Por qué es importante?

👉Porque asumir los pronombres de una persona significa muchas veces asumir su identidad de género, invisibilizado y violentando su derecho a la identidad de género.

Las personas utilizan los pronombres de acuerdo a la su identidad de género autopercibida.
En ese caos de personas no binarias no siempre usan el pronombre “elle”, también hay quienes usan “él” o “ella”. No todos los “él” son hombres, no todas las “ella” son mujeres.

Algunas personas utilizan más de un pronombre, otras utilizan uno solo y otras no usan ninguno y prefieren ser tratadas por su apodo o nombre.

IMPORTANTE :

» No pidas justificación por el uso de los pronombres que elige la persona.
» No te olvides de preguntar los pronombres y corregirte si es necesario.
» Respetá la identidad de género de todas las personas: Recordá que hay que respetar la identidad de género autopercibida de cada persona. Para eso es importante utilizar el nombre, pronombres, artículos y adjetivos de acuerdo con la autopercepción de la persona.

3. INCLUIR LENGUAJE INCLUSIVO Y NO BINARIO.

La discriminación existe en prácticas lingüísticas. Por eso es importante siempre usar un lenguaje libre de discriminación y sexismo en el que todas las personas que te escuchen se sientan respetadas y reconocidas.
Cuando hablas de diversidad sexual es importante que lo hagas con palabras adecuadas, que no sean insultantes.
Es necesario interrumpir burlas y comentarios negativos relacionados con temas de diversidad sexual y promover la no discriminación.

4. ESCUCHAR DE MANERA POSITIVA Y RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD.

Es importante mostrar una actitud de escucha positiva siempre que las personas que estudian en la escuela nos hablen de sus derechos sexuales y reproductivos.

Si una persona sale del armario es importante que le transmitas confianza y le preguntes cómo quiere que procedas. **No saques a nadie del armario sin su consentimiento, tenes que respetar los tiempos y procesos de cada persona.**
Recorda que si un niñe recurre a vos para decirte que se autopercibe como trans y quiere ir al baño o actividades de acuerdo con su identidad autopercibida está en todo su derecho y no requiere que ninguna persona adulta acompañe su decisión.

5. AUMENTAR LA VISIBILIDAD.

Actualizá tu material de clase para poder enseñar Educación Sexual Integral sobre diversidad sexual, identidad de género y su expresión, así como sobre diversidad familiar.
Hacé visible en la escuela la celebración de las diferentes efemérides de diversidad, utilizá libros, posters, materiales didácticos que reflejen la diversidad.

6. EVITAR ELECCIONES DE GÉNERO.

Es necesario que todas las personas que estudian en la escuela tengan oportunidad de explorar diferentes roles de género y diferentes estilos de juego. Es necesario evitar situaciones que fuercen a las personas que estudian a hacer elecciones de género, como “niños formen fila aquí y niñas formen fila allá”. Por ejemplo, podés agrupar a los estudiantes por las letras con que comienzan sus apellidos, por números, etc.
Permití que las personas que estudian utilicen el baño que corresponde a su identidad de género autopercibida.
Asegurate que quienes concurren a la escuela sientan que su identidad está reconocida y puedan expresarla de manera segura.
Evitá situaciones de discriminación por el uso de ropa, peinados, accesorios, modos de hablar, etc. que creas que no se corresponden con determinada expresión de género. Recordá que la misma puede ser fluida y que no tiene que corresponderse ni con la identidad de género, ni con la orientación sexual.

7. SER UNA PERSONA ALIADA DE LA IGUALDAD.

Trabajá con quienes estudian en la escuela para ayudarles a que piensen maneras de ser personas aliadas de quien pueda estar viviendo una situación de discrminación o un acoso escolar por cualquier razón. Es importante hablar expresamente del acoso escolar y de las estrategias y respuestas que hay que tener para frenar estas situaciones que vulneran derechos.

8. PREPARACIÓN Y PRÁCTICA

Nada mejor que prepararse. Es importante que puedas practicar cómo responder y actuar cuando escuches en tu clase decir a quienes forman parte de la misma cosas como “¡Ustedes no son una verdadera familia porque no tienen un papá!” o algún tipo de burla por la orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal de alguien.

9. ESCUELAS SEGURAS

Prepará clases sobre acoso escolar. Asegurate que todas las personas que estudian en la escuela y también sus familias conozcan las leyes vigentes y el protocolo que tiene la escuela de manera que si sufren de acoso o discrimiación sepan cómo actuar y que está garantizada su seguridad.
Garantizá una buena supervisión de los pasillos, patios de recreo y comederos para reducir el acoso escolar. Proporcioná actividades conducidas por personal de la escuela durante el recreo para que alienten juegos inclusivos y cooperativos.

10. DIVERSIDAD EN EL AULA

Fomentá la diversidad en el aula utilizando las herramientas brindadas a lo largo de toda la guía, generá espacios de confianza libres de discriminación y violencia. La implementación de la ley de Educación Sexual Integral es fundamental para garantizar este Derecho Humano de todas las niñas, niños, niñes y adolescentes.

A TENER EN CUENTA EN LAS AULAS Y EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

IDENTIDAD DE GÉNERO: LEY 26.743.

¿Qué es la identidad de género?

La identidad de género "es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido".

Así lo establece el artículo 2 de la Ley 26.743 de Identidad de Género sancionada en nuestro país en el año 2012. La misma se constituye en una ley pionera en relación a la desjudicialización y despatologización de las identidades trans y es fundamental porque comienza a visibilizar a las niñeces y a las adolescencias trans, travestis y no binaries (TTNB). El Estado argentino reconoce de este modo el derecho a la identidad de género como un Derecho Humano.

La identidad de género se autopercibe y se va construyendo desde los primeros años de vida. De conformidad al estudio mencionado en las **Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries del Ministerio de Salud de la Nación:** *"De acuerdo con el informe elaborado por la Asociación Civil Infancias Libres, sobre una muestra de cien experiencias trans relevadas, las primeras expresiones de la autopercepción de un género distinto al asignado al nacer, se dan principalmente entre el primero y los 4 años de edad (46%), y en segunda instancia entre los 5 y 8 años (31%). Es decir, en un 77% de los casos estas manifestaciones suceden antes de los 9 años".*

El **artículo 12 de la Ley de Identidad de Género** establece el Trato digno como una obligación de reconocer y respetar *"la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a."*

PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL TRATO DIGNO TENES QUE:

-Preguntar a niñes y adolescentes cómo prefieren que se les nombre y comenzar a nombrarles así.

• Incluir en todo instrumento de registro (planilla de turnos, historia clínica, certificados, expedientes, etc.) únicamente el nombre expresado, aunque no coincida con el que figura en el DNI, ya que no es necesario legalmente.

• Si la gestión o el trámite a realizar requiere necesariamente que se consiguen los datos del DNI tenes que usar la fórmula que indica la Ley de identidad de género: Nombre elegido + iniciales del nombre que figura en el DNI entre paréntesis + apellido completo + día y año de nacimiento + número de DNI.

• Para llamar en público, utilizar el nombre de pila de su elección. Llamar por el apellido cuando no se sepa si el nombre que figura en los registros es el que utiliza.

• Preguntar a les niñes que pronombres y artículos usan y comenzar a usarlos de conformidad a la identidad de género percibida y a como nos han expresado.

Recordá que el cambio registral en el DNI es un derecho que está reconocido en la Ley de Identidad de género desde la niñez. No es obligatorio y tenés que cumplir con el trato digno establecido en el art.12 de la Ley de Identidad de Género aunque la persona no haya hecho su cambio registral.

LEYES QUE PROMUEVEN LA DIVERSIDAD

Las leyes establecen diferentes marcos legales de la igualdad y la no discriminación. La prohibición de discriminar a las personas está consagrada en nuestra Constitución Nacional y en diversos instrumentos legales internacionales que tienen jerarquía constitucional en nuestro país.

Niñas, niños, niñes y adolescentes son titulares de todos los derechos reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Convenciones internacionales con jerarquía constitucional que los desarrollan.

Las personas menores de 18 años tienen garantizados derechos específicos que están reconocidos en la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** aprobada el 20 de noviembre de 1989 por las Naciones Unidas, incorporada nuestro derecho por la Ley N° 23.849.

Uno de esos derechos es el de no discriminación. Esto incluye el derecho de no discriminación por su orientación sexual o identidad de género y/ o su expresión.

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos forman parte de los Derechos Humanos. Esto significa que el Estado, o sea, las autoridades públicas, tiene la obligación de prevenir que no se violen y de garantizar su cumplimiento.

Los derechos sexuales reconocen que todas las personas tienen derecho a decidir cuándo, cómo y con quién tener relaciones sexuales, a vivir la propia sexualidad sin presiones ni violencia, a que se respete su orientación sexual e identidad de género, sin sufrir discriminación, al derecho de acceder a información sobre cómo cuidarse y a disfrutar del propio cuerpo y de la intimidad con otras personas.

Diversidad

EN ESTA LÍNEA HAY UNA SERIE DE LEYES EN LA ARGENTINA QUE SE APOYAN BAJO ESTAS PREMISAS.

LEY 25.673

(2002) crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y establece que todas las personas tienen derecho a disfrutar de una vida sexual saludable sin presiones ni violencias.

LEY 26.601

(2005) de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes reconoce la condición de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y ciudadanía, asegurando su acceso a información y educación de contenidos de calidad, sobre todo los aspectos que puedan ser relevantes para el desarrollo de una vida digna.

LEY 26.150

(2006) crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) que adhiere a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación y promueve el acceso y participación en procesos de información, comunicación y educación con alcance universal para toda la comunidad educativa. La ley establece que es obligatorio enseñar Educación Sexual Integral en los jardines de infantes y en las escuelas primarias y secundarias del país, sean de gestión estatal o privada.
El Programa Nacional de Educación Sexual tiene como objetivos principales:

a) Incorporar la Educación Sexual Integral en las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral.
c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

en el aula

LEY 26.618

(2010) de Matrimonio Igualitario reconoce la unión conyugal entre dos personas más allá del género de las mismas.

LEY 26.657

(2010) de Salud Mental prohíbe el diagnóstico en base a la orientación sexual o identidad de género (art.3 c).

LEY 26.743

(2012) de Identidad de Género reconoce el derecho a la identidad del género de las personas, mayores y menores de edad. Garantiza también el trato digno, la rectificación registral de la Partida de Nacimiento y del Documento Nacional de Identidad, sin requerir autorización judicial, diagnóstico médico o modificación corporal acorde al género autopercibido.

Esta ley contempla el acceso integral a la salud de las personas trans, incorporando las intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales al plan médico obligatorio (PMO).

LEY 26.791

(2012) de Femicidio y Crímenes de Odio modifica el art. 80 del Código Penal incorporando como agravante el homicidio por motivo de la orientación sexual, identidad de género y/o su expresión.

LEY 26.862

(2013) de Reproducción Humana Médicamente Asistida reconoce el derecho a una cobertura integral de estas técnicas por parte de las obras sociales, prepagas, cobertura del sector público de salud o privado de salud.

Diversidad en el aula

LEY 27.610

(2020) de Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto. La ley es de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

La ley garantiza que las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a:

a) Decidir la interrupción del embarazo de conformidad con lo establecido en la presente ley;
b) Requerir y acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud, de conformidad con lo establecido en la ley;
c) Requerir y recibir atención postaborto en los servicios del sistema de salud, sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados de conformidad con la presente ley;
d) Prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 476/21

decreto presidencial N° 476/21 (2021) del DNI No Binarie reconoce identidades por fuera del binomio hombre/mujer, masculino/femenino al incorporar la Nomenclatura “X” en el Documento Nacional de Identidad.

LAS DIVERSAS LEYES VISTAS COLABORAN A GENERAR UN MARCO DE DERECHOS A TODAS LAS PERSONAS PARA:

- **Disfrutar una vida sexual saludable y placentera, libre de violencia.**
- **Vivir libremente la identidad de género y la orientación sexual**
- **Acceder a información y atención sobre derechos sexuales y reproductivos de manera confidencial y respetuosa.**
- **Recibir atención gratuita e integral sobre salud sexual y salud reproductiva.**
- **Elegir si tener o no hijas/os, con quién, cuántas/os y cuándo tenerlas/os.**
- **Elegir y tener acceso a métodos anticonceptivos de manera gratuita en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas.**
- **Acceder a tratamientos de reproducción médicamente asistida.**
- **La Ley de Identidad de Género garantiza el acceso a tratamientos para modificación corporal.**

Conceptos Básicos

Asexual: la asexualidad es la no atracción sexual y/o romántica hacia ninguna otra persona. Es un término amplio que engloba otras identidades dentro del espectro que la conforma.
La falta de atracción puede ser nula o no porque, como en todo, hay matices que se dan dependiendo de cada persona.

Bisexual: persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género y del género opuesto.

Cisgénero: persona cuya identidad de género corresponde con el que se le asignó al nacer.

Diversidad corporal: se refiere a la variedad de representaciones del cuerpo en relación con la anatomía que va más allá del binario varón/mujer.

Diversidad familiar: se refiere al conjunto de construcciones familiares. Existen tantas formas de vincularse y construir una familia como personas en el mundo, pueden ser familias adoptivas, familias ensambladas, familias con dos mamás, dos papás, familias conformadas por abuelos, tíos, una mamá sola, un papá solo, una mamá y un papá entre otras formas de construcción.

Diversidad sexual: se refiere al conjunto de todas las orientaciones sexuales (incluyendo la heterosexualidad), identidades de género (trans y cis), expresiones de género y diversidades corporales.

Estereotipos de género: Un estereotipo es una creencia, un preconcepto sobre los atributos y características de las personas que componen un grupo en particular y sobre los roles que deben cumplir.
El elemento clave es que se presume que el grupo específico posee tales características o cumple con tales roles, por ende la persona que se asemeje o sea leída como perteneciente a determinado grupo, por el solo hecho de pertenecer a él, se asume que actuará conforme a las creencias y preconceptos que se le atribuyen al mismo.

Expresión de género: es la forma en la que las personas manifiestan su género: a través del nombre, la vestimenta, el comportamiento, los intereses y las afinidades. Puede ser femenina, masculina, andrógina (la combinación de ambos) o fluida (que puede variar). Es importante entender que la expresión de género no es rígida, ni estática, que la expresión de género no define una determinada orientación sexual ni una identidad de género. Es un elemento más en la construcción de la identidad.

Gay: varón que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otros varones.

Género: es la forma en la que las personas manifiestan su género: a través del nombre, la vestimenta, el comportamiento, los intereses y las afinidades. Puede ser femenina, masculina, andrógina (la combinación de ambos) o fluida (que puede variar). Es importante entender que la expresión de género no es rígida, ni estática, que la expresión de género no define una determinada orientación sexual ni una identidad de género. Es un elemento más en la construcción de la identidad.

Género Fluido: cuando no se identifica con una sola identidad de género, sino que circula entre varias. Puede ser neutro, comprender otros géneros, e incluso puede que se identifique con más de un género a la vez.

AFDA

Asociación Familias Diversas de Argentina

www.afda.org.ar
info@afda.org.ar
Tel.: (54) 11 4824 - 9108